

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO N.º 2024/30: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, ENTE PÚBLICO".

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación acordará la prórroga del contrato, que será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En fecha 27 de febrero de 2025, y atendiendo a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de contratación nombrada a los efectos, la empresa **TRENASA S.A.** resultó adjudicataria del Contrato n.º 2024/30 relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, ENTE PÚBLICO." dado que presentó la mejor oferta, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para participar en el presente procedimiento.

Del mismo modo, en fecha 28 de marzo de 2025, se procedió a formalizar el contrato.

A este respecto, y de conformidad con el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece:

*"El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del Contrato será de UN (1) AÑO a contar desde la fecha indicada en el Acta del inicio de los trabajos.*

*No obstante, Canal de Isabel II se reserva el derecho a prorrogar el contrato por 3 años más, en prórrogas adicionales de un año cada una, siendo el plazo de duración total del contrato, eventuales prórrogas incluidas, de CUATRO (4) AÑOS. Canal de Isabel II, preavisará de la prórroga al adjudicatario al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato."*

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Gerente del Ente Público Canal de Isabel II por acuerdo del Consejo de Administración de dicha entidad, de 22 de marzo de 2024, de delegación de competencias relativas al ejercicio de las funciones propias del órgano de contratación (BOCM n.º 83 de 8 de abril de 2024)

### ACUERDO

Prorrogar el Contrato 2024/30, relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, ENTE PÚBLICO." a la empresa **TRENASA S.A.** en los mismos términos y condiciones durante el período de duración de **12 (DOCE) MESES** más, finalizando éste, el 28 de marzo de 2027.

El importe de la prórroga del contrato asciende a un importe máximo de **108.075,77 € anual excluido el IVA.**

En Madrid, a fecha de firma.

Firmado por José Luis Fernández-Quejo del  
Pozo el día 13/01/2026 con un certificado  
emitido por AC Representación

**D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo**  
**Director Gerente**